



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

### Disposición 1285/2021

#### DI-2021-1285-APN-DNM#MI

Ciudad de Buenos Aires, 14/05/2021

VISTO el Expediente EX-2021-24428925- -APN-DCPYS#DNM del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el visto de la presente, tramita el procedimiento de selección que tiene por objeto la contratación para la provisión y entrega de barbijos tricapa descartables para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Que mediante el Memorandum ME-2021-20258879-APN-DCPYS#DNM, el responsable a cargo del Área de Abastecimiento dependiente del Departamento de Compras de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES requirió la adquisición de DOSCIENTAS MIL (200.000) unidades de barbijos descartables tricapa.

Que mediante el Memorandum ME-2021-24021247-APN-DGA#DNM, la DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN de esta Dirección Nacional, instruyó realizar las acciones pertinentes a fin de efectivizar la adquisición de 200.000 unidades de barbijos descartables tricapas en el marco del Acuerdo Nacional por Emergencia COVID 19 de acuerdo a lo dispuesto por la Decisión Administrativa 812 del 15 de mayo de 2020, fundamentando la necesidad de la contratación de la adquisición de tales bienes por el procedimiento de emergencia de que se trata "...en el aumento de la actividad por parte del personal de la DNM del control de ingreso y egreso de personas del territorio, mediante pasos fronterizos, aeropuertos y puertos, siendo una función primaria de la DNM, art. 1 de la ley 25.871; las acciones de control de permanencia, que se desarrollan en el marco del control de lo dispuesto en el art. 7, inc. e) del decreto 260/2020, "No podrán permanecer en el territorio nacional los extranjeros no residentes en el país que no den cumplimiento a la normativa sobre aislamiento obligatorio y a las medidas sanitarias vigentes"; y la atención del público en general en la toma de trámites en forma presencial..."

Que en ese orden de ideas, y conforme a las funciones esenciales que ejerce la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, con especial atención en su competencia para entender en la admisión de extranjeros en el territorio nacional, y en el egreso de personas, sean nacionales o no, de la REPÚBLICA ARGENTINA, los elementos de protección requeridos constituyen bienes sumamente necesarios ante la situación de emergencia sanitaria señalada.



Que la emergencia de que se trata no admite mayores dilaciones para la adquisición de bienes considerados esenciales para evitar o morigerar situaciones de peligro que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de la población o funciones esenciales del Estado Nacional, justificándose por lo tanto recurrir a procedimientos de emergencia, correspondiendo que el llamado se realice en el marco del Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios previsto por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, en su artículo 15° TER, (incorporado por el artículo 3° del Decreto N° 287 del 17 de marzo de 2020) y la Decisión Administrativa N° 812 del 15 de mayo de 2020.

Que dicho Acuerdo Nacional tramitó por el expediente EX-2020-70467961- -APN-DNCBYS#JGM de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a través del procedimiento de Contratación Directa por Emergencia N° 999-0027-CDI20 y fue aprobado por la Disposición ONCN° 18 del 8 de marzo de 2021.

Que los bienes requeridos para el Renglón N° 11 del mencionado Acuerdo Nacional por Emergencia son los que se coinciden técnicamente con los requeridos en esta oportunidad por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Que a fin de realizar la evaluación técnica de las ofertas con las cuales se integró el Acuerdo Nacional Emergencia COVID-19 N° 7 se les solicitó a las firmas GALFIONE Y CIA S.R.L.(CUIT N° 30-50091588-5), PEDRO GUSTAVO BARACCO (CUIT N° 20-16267352-2), BARACK ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-71094289-3), SYNCROTECH S.R.L. (CUIT N° 30-69461778-2), ALFARMA S.R.L. (CUIT N° 30-70934781-7) MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (CUIT N° 30-71065322-0), KARINA BORDA (CUIT N° 27-25866210-0) ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30716203367) y LAURA LORENA MEDINA (CUIT N° 27-27104460-2), que presentaran muestras de los bienes ofertados para el Renglón N° 11 de la compulsa realizada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y la documentación necesaria los fines de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el órgano rector.

Que obra el informe técnico, agregado mediante Providencia PV-2021-35135739-APN-DCPYS#DNM, elaborado por el Área Arquitectura del Departamento de Servicios dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, por medio del cual manifiesta que la totalidad de las firmas oferentes cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que rige la presente contratación.

Que de conformidad con lo que surge del mencionado Acuerdo Nacional de Emergencia, se ha dispuesto de un cupo mínimo de TREINTA Y MIL (30.000) unidades que debe disponer cada uno de los oferentes.

Que conforme luce mediante Informe IF-2021-41311451-APN-DCPYS#DNM se ha constatado en el sistema de reserva de cupos dispuesto por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 83 del 11 de junio de 2020, en su plataforma "ACORD.AR", que la firma SYNCROTECH S.R.L. dispone de VEINTE MIL (20.000) unidades disponibles.

Que habiendo consultado a la firma GALFIONE Y CIA S.R.L., segunda en orden de precio resultante, informa que puede cumplir con la entrega de las CIENTO OCHENTA MIL (180.000) barbijos.



Que mediante Informe IF-2021-41255218-APN-DCPYS#DNM, luce las constancias de la disponibilidad de unidades de barbijos informadas por los oferentes SYNCROTECH S.R.L. y GALFIONE Y CIA S.R.L.

Que mediante la Providencia PV-2021-41333510-APN-DCPYS#DNM, y a instancias del informe técnico expedido por el área con competencia en la materia, y conforme el orden de precios de las ofertas realizadas, el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido respecto de la ofertas realizadas, manifestando que las presentadas por las firmas SYNCROTECH S.R.L. y GALFIONE Y CIA S.R.L. se ajustan a lo requerido por el organismo, cumpliendo las especificaciones técnicas elaboradas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para el citado Acuerdo Nacional por Emergencia, resultando las mismas convenientes y recomendando su adjudicación.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar en el marco del Acuerdo Nacional de Emergencia COVID-19 N° 7, a las ofertas presentadas por las firmas SYNCROTECH S.R.L. (CUIT N° 30-69461778-2), en VEINTE MIL (20.000) unidades y a GALFIONE Y CIA S.R.L. (CUIT N° 30-50091588-5) en CIENTO OCHENTA MIL (180.000) unidades.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de esta Dirección Nacional ha tomado la intervención que le compete

Que por lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565, el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996, el artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y el Decreto N° 59 del 23 de diciembre de 2019, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de selección que tiene por objeto la contratación para la provisión y entrega de barbijos tricapa descartables para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese la provisión y entrega de que se trata a favor de las firmas que se determinan a continuación, de conformidad con sus respectivos presupuestos, los cuales se aceptan de la siguiente manera:

SYNCROTECH S.R.L. (CUIT N° 30-69461778-2)

Barbijos descartables tricapa

Precio Unitario (IVA incluido): PESOS SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS: \$ 7,87

Precio Total por VEINTE MIL UNIDADES (20.000) unidades (IVA incluido): PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS: \$ 157.400,-



Monto total a adjudicarse a la firma (IVA incluido): PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS:  
\$ 157.400,-

GALFIONE Y CIA S.R.L. (CUIT N° 30-50091588-5)

Barbijos descartables tricapa

Precio Unitario (IVA incluido): PESOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS: \$ 9,50

Precio Total por CIENTO OCHENTA MIL (180.000) unidades (IVA incluido): PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS  
DIEZ MIL: \$ 1.710.000,-

Monto total a adjudicarse a la firma (IVA incluido): PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL: 1.710.000,-

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN (IVA incluido): PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE  
MIL CUATROCIENTOS: \$ 1.867.400,-

ARTÍCULO 3º.- El gasto mencionado precedentemente será imputado al presente Ejercicio Financiero, en la parte proporcional que a cada uno de ellos corresponda, en la Jurisdicción 30-MINISTERIO DEL INTERIOR -O.D. 201 -DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, en las partidas presupuestarias específicas, de conformidad con las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4º.- Por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Dirección Nacional procédase al registro del compromiso definitivo del gasto y autorizase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES a emitir y suscribir el instrumento contractual respectivo.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a las firmas interesadas.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese la presente medida a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese la Órdenes de Compra emitidas por las presentes actuaciones a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Maria Florencia Carignano

e. 19/05/2021 N° 33975/21 v. 19/05/2021

**Fecha de publicación 19/05/2021**